



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
CONSEJO MUNICIPAL- DISTRITO DE OCÚ
ACUERDO No. 37
(Del 15 de diciembre de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 25 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025, EN SU ARTICULO TERCERO EN DONDE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL PARA LOS PROYECTOS Y OBRAS QUE SERÁN EJECUTADAS CON EL APORTE DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), Y SE ASIGNAN LOS MONTOS A LOS PROYECTOS APROBADOS EN LAS DIFERENTES PARTICIPACIONES CIUDADANAS EN EL DISTRITO. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de obras de inversión es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinadas con la Autoridad Nacional de Descentralización, sin perjuicio de la autónoma Municipal, para dirigir sus propias obras e inversión.

Que mediante ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modifica la ley 37 de 2009, la cual pone en marcha el proceso de descentralización a nivel nacional y por ende se crea la transferencia de fondos a los municipios subsidiados.

Que mediante las diferentes participaciones ciudadanas realizadas en el Distrito de Ocú, realizadas en el año 2025, se establecieron los proyectos a ejecutar a través de los fondos de inversión de bienes inmuebles del 2025.

Que mediante acuerdo N° 34 del 27 de noviembre de 2024, modificado por el acuerdo N° 05 de 26 de febrero de 2025 por el cual se apruebe el presupuesto general de rentas y gastos del año 2025, del Municipio de Ocú y se estableció el presupuesto a utilizar a través de los fondos de Bienes Inmueble (IBI) 2025.

Que mediante el decreto Ejecutivo No. 10 de 06 de enero de 2017 que reglamenta la ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modifica la ley 37 de 2009, la cual pone en marcha el proceso de descentralización a nivel nacional y dicta otras disposiciones, indicando que del 75 % de los fondos de inversión de bienes inmueble que designe el gobierno central a la alcaldía, se designara el 1 % a la asociación de Municipios de Panamá (AMUPA).

Que el artículo 17 de la ley 106 de 08 de octubre de 1973 (con sus respectivas modificaciones) contemplan que es función del Consejo Municipal servir de apoyo al gobierno central; así mismo esta exhorta en el artículo 15 que los acuerdos Municipales pueden ser modificados o anulados por el mismo

órgano que lo emitió y cumpliendo las mismas formalidades que revistió el acto original.

Que se hace necesario desglosar el presupuesto de inversión de bienes Inmueble y asignar los nombres a los proyectos aprobados en las participaciones ciudadanas, adecuándolos a lo que establecer la guía de uso de fondos del presupuesto de Inversión de Bienes Inmueble (IBI).

Por las consideraciones antes expuestas el concejo Municipal del Distrito de Ocú.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación al acuerdo N° 25 del 11 de agosto de 2025, en su artículo tercero donde se asigna los nombre y montos de los proyectos a ejecutar, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO 1: ASIGNAR los nombres y montos a los proyectos a ejecutar con el presupuesto de inversión IBI correspondiente a la vigencia 2025, aprobados en las diferentes participaciones ciudadanas realizadas en el Distrito de Ocú, detallados a continuación:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, MUNICIPIO DE OCÚ, IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE 2025.		
N°	PROYECTOS	MONTO
O1-2025	AMPLIACIÓN DEL TENDIDO ELÉCTRICO PARA LAS COMUNIDADES DE CERRO AGUADO, RASCADOR Y ZAPOTAL, CORREGIMIENTO DE ENTRADERO DEL CASTILLO., DISTRITO DE OCÚ.	35,000.00
O2-2025	MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE CERRO LARGO Y CASA LOCAL DE LAS FRAGUAS, CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO, DISTRITO DE OCÚ.	10,000.00
O3-2025	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA COMUNIDAD DE CERRO LARGO CENTRO, CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO, DISTRITO DE OCÚ.	25,000.00
O4-2025	EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO (PICK UP), PARA EL CORREGIMIENTO DE EL TIJERA, DISTRITO DE OCÚ.	35,000.00
O5-2025	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE LOS LLANOS CENTRO, CORREGIMIENTO DE LOS LLANOS, DISTRITO DE OCÚ.	35,000.00
O6-2025	MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN EN LAS COMUNIDADES DE EL HIGUITO DE LA CAÑADA, EL GUAIMÍ, CORREGIMIENTO DE LLANO GRANDE, DISTRITO DE OCÚ.	35,000.00
O7-2025	EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO (UTILITARIOS 4*2), PARA EL CORREGIMIENTO DE OCÚ, DISTRITO DE OCÚ.	35,000.00
O8-2025	CONSTRUCCIÓN DE PARADOR FOTOGRÁFICO EN LA COMUNIDAD DE VALLE RICO, CORREGIMIENTO DE MENCHACA, DISTRITO DE OCÚ.	15,000.00

O9-2025	MEJORAMIENTO A LA CANCHA MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD DE MENCHACA ABAJO, CORREGIMIENTO DE MENCHACA, DISTRITO DE OCÚ.	20,000.00
10-2025	MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN EN LAS COMUNIDADES DE LOS CARATES, LLANO LARGO, CORREGIMIENTO DE PEÑAS CHATAS, DISTRITO DE OCÚ.	35,000.00
II-2025	MEJORAMIENTO DE CAMINO EN LA COMUNIDAD DE EL PILÓN, CORREGIMIENTO DE OCÚ, DISTRITO DE OCÚ.	40,000.00
I2-2025	MEJORAMIENTO A LA POSADA SAN SEBASTIÁN, EN LA COMUNIDAD DE OCÚ CENTRO, CORREGIMIENTO DE OCÚ, DISTRITO DE OCÚ.	51,250.00
	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	371,250.00
	AMUPA (1%)	3,750.00
	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO (25%)	125,000.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO DE 2025		500,000.00

ARTICULO SEGUNDO : APROBAR el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Ocú para vigencia fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un monto un millón ciento sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve balboas con 76/100 (**B/1,169,669.76**) y el presupuesto establecido por la descentralización a través del fondo IBI distribuido como lo establece la ley: Presupuesto a ejecutar a través de los fondos de bienes inmueble (IBI) en la vigencia 2025 del municipio de Ocú, por quinientos veinte mil cuatrocientos ochenta balboas con 39/100 (B/.520,480.39), saldos de funcionamiento IBI 2024 por treinta mil balboas con 00/100 (B/.30,000.00) y saldo a la fecha de la cuenta CUT para proyectos pendientes de pagos de vigencia anteriores por quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco balboas 49/100 (B/. 555,495.49), dando un total de:

ARTÍCULO TERCERO: DESGLOSAR el presupuesto a ejecutar en el periodo 2025 del Municipio de Ocú, a través de los fondos de bienes Inmueble (IBI), aprobado en el artículo anterior:

DESCRIPCIÓN	MONTO B/.
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO (25%)	125,000.00
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (75 %MENOS 1 % PARA AMUPA)	371,250.00
1% PARA AMUPA	3,750.00
TOTAL, DEL PRESUPUESTO 2025.	500,00.00

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR al señor EDWIN MARTÍNEZ BARBA, alcalde Municipal del Distrito de Ocú, para que realice todos los trámites correspondientes para dar fiel cumplimiento a este acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ENVIAR copia de este acuerdo la Autoridad Nacional de Descentralización y a la contraloría General de la Republica.

ARTICULO SEXTO: este acuerdo empezara a regir a partir de su aprobación y promulgación en gaceta oficial.

Fundamento legal: ley 37 del 29 de junio de 2009, con las modificaciones de la ley 66 del 29 de octubre de 2015, y otras leyes que la reforman.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Ocú a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinti cinco (2025).

Presidente del Consejo Municipal

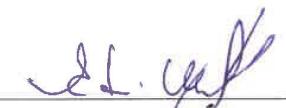

HR. Eira Maritza Flores.

secretaria del Consejo Municipal


Jessica Flores G.

En la Alcaldía Municipal del Distrito de Ocú a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil Veinti cinco (2025).

SANCIONADO


EDWIN MARTÍNEZ

**Alcalde Municipal
Distrito de Ocú**

